



Provincia del Chaco – Ministerio de Salud Pública

"2022-Año de la memoria en homenaje a los trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de pandemia COVID-19". Ley 3473-A

Número: 2885

27 OCT 2022

Referencia:

VISTO: La Actuación Electrónica N° E6-2022-20555-Ae y la renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Salud Digital y Gobernanza en Sistemas de Información, presentada por la Ing. María Alejandra Cernadas, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde aceptar la misma, solicitando la Subsecretaría de Promoción de la Salud la designación del Dr. Jorge Oscar Kriskovich Jure – D.N.I. N° 25.274.937, a cargo de dicha Dirección de Salud Digital y Gobernanza en Sistemas de Información.

Que el mencionado profesional, conforme a sus condiciones de formación, capacidad e idoneidad, formalizara aportes substanciales para desempeñar dicha función, comprendidos en los objetivos, misiones y funciones, establecidos por Decreto N° 278/2022.

Que a tal efecto corresponde el dictado del presente instrumento legal.

Por ello;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aceptase a partir de la fecha de la presente, la renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Salud Digital y Gobernanza en Sistemas de Información, presentada por la Ing. María Alejandra Cernadas – D.N.I. N° 21.930.416, de conformidad a lo antes citado.

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO


Artículo 2°: Designase a partir de la fecha del presente instrumento legal al Dr. Jorge Oscar Kriskovich Jure – D.N.I. N° 25.274.937, a cargo de la Dirección de Salud Digital y Gobernanza en Sistemas de Información, dependiendo jerárquica y funcionalmente de la suscripta, conforme con el Visto y Considerando de la presente.

Artículo 3°: Dejase sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, la designación en carácter de provisorio y subrogante en el cargo de Directora de Salud Digital y Gobernanza en Sistemas de Información, de la Ing. María Alejandra Cernadas – D.N.I. N° 21.930.416, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 4°: Por la Unidad de Recursos Humanos, deberán darse las bajas correspondientes de conformidad al Artículo 3° del presente y efectúense las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5°: La presente medida se encuadra en el Decreto N° 2094/05

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N°: 2885 

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO